

RESOLUCION ADMINISTRATIVA NO. 002-2021

QUE CONFORMA EL COMITÉ ADMINISTRADOR DE LOS MEDIOS WEB (CAMWEB), DEL HOSPITAL REGIONAL TAIWAN, EN CUMPLIMIENTO DE LA NUEVA NORMATIVA NORTIC A2:2016.

El Hospital Regional Taiwán 19 de Marzo, entidad pública que pertenece a la regional del valle VI de salud El Valle (SRS). Fundada en el año 2005, provista de personalidad jurídica, técnica, Administrativa, y financiera, cuenta con RNC No. 430044972, con domicilio en la calle Independencia 10, Simón Striddels, en Azua, R.D, debidamente representado por su Director General el señor **Luis Edward Pérez Ramírez**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral no. domiciliado y residente en esta ciudad de Azua de Compostela, quien fue debidamente designado por el Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Salud el señor **MARIO LAMA**, en fecha 01 de Octubre del año 2020, en su condición de Director General como máxima autoridad competente del Hospital Regional Taiwán 19 de Marzo, dicta la siguiente resolución;

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Estandarización, Normativa y Auditoría Técnica (ENAT) de la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y la Comunicación (OPTIC), tiene a su cargo la elaboración de normas que impulsen el gobierno electrónico, al tiempo de fomentar el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) en todas las instituciones gubernamentales;

CONSIDERANDO: Que en ese sentido, desde el año 2013 se han dictado las Normas de Tecnología de la información y Comunicación (NORTIC), que tienen como objeto normalizar, estandarizar y aportar una herramienta de auditoría para el uso efectivo e implementación de las TIC en el Gobierno Dominicano, con el fin de llegar a la completa homogeneidad entre los organismos gubernamentales;

CONSIDERANDO: Que la Norma NORTIC A2:2016, establece que deberá conformarse mediante resolución administrativa interna de cada organismo del Estado, un Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB), que tendrá a su cargo la actualización del contenido de los medios web de la institución, así como del sub-portal de Transparencia;

LEPR

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento de esa normativa, este Hospital Regional Taiwán dictó la Resolución No. 004/2019, de fecha nueve (09) de septiembre del año Dos mil diecinueve (2019), la cual dispone la creación del Comité Administrador de Medios Web (CAMEWB).

CONSIDERANDO: Que en esas atenciones, este Hospital Regional Taiwán, a fin de mejorar la calidad de los servicios y la gestión de su administración, para conseguir la Certificación NORTIC correspondiente, procede a derogar la Resolución No. 004/2019, para reformar la conformación del CAMWEB del Hospital Regional Taiwán, de acuerdo a los lineamientos detallados en la NORTIC A6:2016.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Libre Acceso a la información Pública garantiza los principios de publicidad y rendición de cuentas de los actos de los Servidores del Estado, en una administración que garantice los intereses de la colectividad; Estableciendo el derecho a la información como un Principio Universal consagrado en varias convenciones internacionales, ratificada por la República Dominicana.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, de fecha 13 de junio del 2015.

VISTA: La Ley 123-15, del 16 de Julio del 2015 que crea el Servicio Nacional de Salud.

VISTA: La Ley de Libre Acceso a la Información Pública, No. 200-04, del 24 de julio del 2004.

VISTA: La Ley sobre los Derechos de las personas en su relaciones con la administración y procedimientos administrativos, no. 107-13, del 6 de agosto del 2013;

VISTA: La norma para el desarrollo y gestión de los medios WEB del Estado Dominicano NORTIC A2:2016, de fecha 29 de julio del 2016, edición 2da de la Oficina Presidencial de Tecnología de la Información y Comunicación (OPTIC), Departamento de Estandarización Normativas y Auditoria técnico, con fecha de aprobación del 22 de enero del 2016, y publicado el 29 de julio del 2016.

VISTA: La Resolución No. 004/2019, de fecha nueve (09) de septiembre del año Dos mil diecinueve (2019), la cual dispone la creación del Comité Administrador de Medios Web (CAMWEB).

LEPR

Por todo lo anterior y en pleno uso de mis atribuciones como máxima autoridad Regional Ejecutiva dicto lo siguiente.

ARTICULO PRIMERO: Derogar la Resolución No.004/2019, de fecha nueve (09) de septiembre del año Dos mil diecinueve (2019)

ARTICULO SEGUNDO: Ordena la conformación del nuevo Comité Administrador de Medios Web de este Hospital Regional Taiwán y estará integrado de la siguiente manera:

- LEPR
- a) El Director de Tecnología de la Información, quien fungirá como coordinador del Comité; responsable de dar soporte técnico a todo lo relacionado a los medios web del organismo.
 - b) El Director de Comunicación Estratégica, miembro; el cual será el responsable del contenido que se presenta en todos los medios web del organismo, así como su actualización constante, a excepción del sub-portal de transparencia.
 - c) La Responsable de Acceso a la Información, miembro; responsable del contenido que se presenta en el sub-portal de transparencia del organismo, así como su actualización.
 - d) El Director Jurídico, miembro; el cual será responsable de asesorar el comité respecto de las leyes, resoluciones, reglamentos, normas políticas, acuerdos, convenios y cualquier otro tipo de documentación legal relacionada con el organismo.

ARTICULO TERCERO: El CAMWEB es el encargado de velar por el logro y el mantenimiento de las Certificaciones Nortic, así como el cumplimiento de los reglamentos emanados por la Oficina Presidencial de Tecnología de la Comunicación (OPTIC), el mismo se reunirá mensualmente de manera ordinaria, pudiendo reunirse de manera extraordinaria las veces que sean necesarias en caso de presentarse novedades que lo ameriten, por solicitud motivada por cualquiera de los miembros dirigida al coordinador del comité. El CAMWEB es el responsable de la supervisión de los CAMWEB de los hospitales que componen el Hospital Regional Taiwán.

ARTICULO CUARTO: El CAMWEB tendrá como función principal supervisar, regular y administrar todos los cambios, modificaciones, actualizaciones, inserciones y eliminaciones que se realicen en lo adelante en el WEBSITE del Hospital Regional Taiwán y trazar los lineamientos de actualización de las informaciones en el mismo, garantizando el cumplimiento de las leyes vigentes, y en especial la Ley de Libre Acceso a la información Pública, no. 200-04, así como todo el portal de transparencia del Hospital Regional Taiwán.

ARTICULO QUINTO: Ordena la notificación de la presente resolución a los servidores designados para integrar el CAMWEB del SRS, así como su publicación en el portal institucional.

Dada en la ciudad de Azua de Compostela, República Dominicana, a los tres (03) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veinte y Uno (2021).



DR. Luis Edward Pérez Ramírez

Director General del Hospital Regional Taiwán 19 de Marzo